



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 728

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 26 DE 2013

Que en oficio de fecha Julio 11 de 2013, recibido el 25 del mismo mes y año, el señor CARLOS CASTILLA DIAZ, en su condición de Apoderado de la Empresa AGRICOLA MANANTIAL S. C. A., identificada con el Nit. No. 900.202.041-4, solicita Concesión de Aguas Subterráneas para la Finca La España, ubicada en el Municipio de Algarrobo, para riego de un cultivo de Palma Africana.

Que adjunta la siguiente documentación: Memorial- Poder debidamente diligenciado; Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas; Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación; Certificado de Tradición y Libertad del predio; Certificado de Cámara de Comercio y Copia y Diseño definitivo del Pozo.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, se tiene que es indispensable que la Empresa AGRICOLA MANANTIAL S. C. A., para el uso del pozo ubicado en la Finca La España, tramite la respectiva concesión de aguas subterráneas.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la Empresa AGRICOLA MANANTIAL S. C. A., identificada con el Nit. No. 900.202.041-4, representada por CARLOS CASTILLA DIAZ, en su condición de Apoderado para el riego de un cultivo de Palma Africana, en el predio La España, ubicado en el Municipio de Algarrobo, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Trece (2013) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.08.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Algarrobo y/o en la inspección de policía del Corregimiento del mismo municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Algarrobo.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 3678.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor CARLOS CASTILLA DIAZ, en su condición de Apoderado de la Empresa AGRICOLA MANANTIAL S. C. A. y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboro Sara D.
Expediente 3678

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.08.04



Edic: 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 05 AGO 2013 días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a) Carlos Castillo Díaz quien exhibió la C.C. No. 7-468436 expedida en 7-468436 en su condición de Oficial, el contenido del Auto No. 728 de Julio 26 de 2013. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12-582-416

EL NOTIFICADO

C.C. 7468436

